

República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca

Juzgado Promiscuo Municipal

Correo del despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-00011
Proceso: Alimentos
Demandante: Rocío Beltrán Mahecha
Demandado: Aureliano Ordoñez Forero

Para los fines procesales pertinentes se tendrá por notificado al demandado, quien guardó silencio.

Con el fin de continuar con el trámite del proceso se convocará a las partes a la audiencia del artículo 392 del C.G.P.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Convocar a la parte demandante y a la parte demandada a la audiencia del artículo 392 del C.G.P, que se llevará a cabo de forma virtual el día 30 de junio a partir de las 10:00 a.m.

Tener en cuenta que en la señalada audiencia se practicará control de legalidad, interrogatorios de las partes y se emitirá la sentencia oral.

Advertir que en caso de no asistir los convocados podrán ser sancionados en la forma legalmente establecida.

Los documentos aportados se tendrán como incorporado a las diligencias.

Notifíquese

(Firma electrónica)

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA

Jueza

Firmado Por:

**Claudia Leticia Caceres Escorcía
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Utica - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8891e470ae898682c032e58644d66424b1e772b6a44f34e2c502aeb1d38643e2

Documento generado en 24/05/2022 11:46:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**